



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA (MÁLAGA)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Plan de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación de Málaga consistente en la entrega a cuenta de fondos incondicionados.

Vista la Publicación de dicho plan en el BOP de Málaga nº57, de 24 de marzo de 2020.

Vistos el ingreso de 195.235,29 del día 24 de marzo de 2020.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Teba, concretamente la nº14.

El expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
761.04	Plan de Asistencia Municipal - Fondos Incondicionados	195.235,29 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
920-222.01	Postales	2.025,39 €
155-131.01	Personal Temporal - Bolsa de Trabajo	19.434,01 €
920-221.03	Suministro de Combustibles y Carburantes	2.000,00 €



Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
920-226.16	Patrimonio Histórico	401,25 €
11.50	Otros Gastos Financieros	300,00 €
920-420	Devolución de Ingresos Indebidos	26,20 €
920-623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.700,00 €
311-227.10	Programa de Protección Higiénico-Sanitaria para el Control de Plagas	1.200,00 €
941-467.02	Cuota Consorcio Provincial de Aguas de Málaga	60.000,00 €
450-609.14	Subvención Diputación Aumento del Depósito del Carmen Aportación Municipal	108.148,44 €
TOTAL		195.235,29 €

Procede por tanto aprobar una modificación de crédito del Presupuesto Municipal en la Modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO NO TRIBUTARIO**, derivado de la Aportación de ingresos procedentes del Gobierno de España, conforme a lo dispuesto en el artículo 43. 1 a) del Real Decreto 500/1990 de 21 de abril.

El expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de créditos.

Con fecha 07/04/2020 se emitió informe de Secretaría-Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº3/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
761.04	Plan de Asistencia Municipal - Fondos Incondicionados	195.235,29 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
920-222.01	Postales	2.025,39 €
155-131.01	Personal Temporal - Bolsa de Trabajo	19.434,01 €
920-221.03	Suministro de Combustibles y Carburantes	2.000,00 €
920-226.16	Patrimonio Histórico	401,25 €
11.50	Otros Gastos Financieros	300,00 €
920-420	Devolución de Ingresos Indebidos	26,20 €
920-623	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.700,00 €
311-227.10	Programa de Protección Higiénico-Sanitaria para el Control de Plagas	1.200,00 €
941-467.02	Cuota Consorcio Provincial de Aguas de Málaga	60.000,00 €
450-609.14	Subvención Diputación Aumento del Depósito del Carmen Aportación Municipal	108.148,44 €
TOTAL		195.235,29 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Teba, a fecha de firma electrónica.



El Alcalde

Fdo. Cristóbal Miguel Corral Maldonado.

